DECRETO N° 2452 /

TEMUCO, 08 SET. 2020

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de Solicitud

3.- Decreto N° 1442 del 10 de Junio 2020

4.- Certificado de Defunción.

5.- Fotocopia permiso municipal Sra. Teresa Cabrera.

6.- Fotocopia Acta Comisión de Comercio.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso municipal temporal a Don Juan Luis Pizarro C.I. N° domiciliado en Temuco, quien se desempeñaba como Suplente en el permiso de su Sra. Esposa Doña Teresa Cabrera Ulloa quien falleció recientemente. Se hace entrega de este permiso a Don Juan Luis por su avanzada edad y ser muy difícil insertarlo en otra actividad que no sea el comercio ambulante, actividad que ha realizado por más de cuarenta años. La actividad económica la realizara en calle M. Rodríguez F/N° 1146 y con el rubro de Paquetería, desde el 01 Septiembre del 2020 y hasta el 31 de Agosto del 2021.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

IDDOC 2097072

Temuco
Contigo Mejor

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/RPM/RGO.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes